

Difab.
Cax



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ACTA No 005 4 4 3 1 7
LUGAR Y FECHA: 1 0 ABR 2026

INTERVIENEN: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

MARHTA YANET MERCHAN JIMENEZ
C.C 52085000
CONTRATISTA

SUPERVISOR: MY. JAIRO MAURICIO PALENCIA TORRES
OFICIAL JURÍDICO AREA DE FAMILIA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 594 -CENACPERSONAL-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR JURÍDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR"

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **MARHTA YANET MERCHAN JIMENEZ** con C.C 52085000, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N°182- CENACPERSONAL-2025

No. DEL CONTRATO	No. del contrato 594-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR JURÍDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR"
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01/07/2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 79 Edificio COPER – Piso 4
Bogotá D.C
Cenacoper@ejercito.mil.co



FECHA INICIO EJECUCIÓN	08/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	23.664.600,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31/12/2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - COPER - DIPER. BOGOTÁ D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
VALOR FINAL CONTRATO:	23.664.600,00
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	MY. JAIRO MAURICIO PALENCIA TORRES OFICIAL JURÍDICO AREA DE FAMILIA
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo con las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. Para justificar el pago mensual de sus horarios. 2. Asistir a la capacitación de inducción y demás que se requieran en el transcurso del año por parte de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. 3. Asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y la red externa para trabajar temas relacionados con familia. 4. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos. 5. Brindar asesoría jurídica y laboral en los CEFAM según la jurisdicción de las divisiones que pertenezca 6. Asesorar desde la normatividad vigente, directrices, lineamientos, circulares y políticas en el manejo de intervención familiar, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico del Ejército Nacional, población sensible y sus respectivas familias, conforme a los requerimientos y necesidades de la población, sin representar dentro de los procesos administrativos o judiciales a los consultantes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
 Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



ISO 9001



IONET

7. Realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades de los consultantes o las familias del personal militar y civil que pertenece a la Fuerza sobre derecho de familia. Aplicando los diferentes conocimientos del profesional, teorías, rutas de atención, guías de manejo y experiencia en Derecho de Familia.

8. Dar oportuna respuesta a los derechos de petición, tutelas, otros requerimientos judiciales y demás situaciones en materia de familia, elevados por entidades públicas, privadas, funcionarios, particulares, Juzgados de Familia, Defensores de Familia, Inspecciones de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalías, entre otros.

9. Participar en la recopilación y organización de las normas, jurisprudencia y doctrina, relacionada con el derecho de familia y en especial las relacionadas con las normas de los miembros del Ejército Nacional.

10. Capacitar permanente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias sobre la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigente en materia de familia de acuerdo a las necesidades de la población y de la DIFAB. Así mismo, coordinar capacitaciones relacionadas con el Derecho de Familia encaminadas a fortalecer el vínculo de las familias del Ejército Nacional de acuerdo a la jurisdicción de la división y en cualquier unidad o dependencia a nivel nacional adscrita EJERCOL a la cual sea necesario para adelantar las actividades en cumplimiento del presente contrato y de manera transitoria por el termino requerido.

11. Realizar la remisión del caso a psicología o trabajo social, si la problemática requiere de abordaje psicosocial e interdisciplinario o a las entidades públicas y privadas por competencia.

12. Registrar en la historia jurídica todas las actuaciones, orientaciones y gestiones que se realicen en materia jurídica a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a cabo con el usuario, acompañando a las familias en las diferentes problemáticas brindando orientación del adecuado manejo que se debe llevar a cabo frente a cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo la normatividad vigente en Derecho de Familia y las guías designadas por la DIFAB.

13. Realizar seguimiento a los casos atendidos por el profesional y remitidos a las redes internas y externas de acuerdo con el grado de complejidad y competencia. Una familia representa un caso, todos los miembros que consulten deben estar registrados en una sola historia psicosocial o jurídica.

14. Realizar el cierre de los casos en el formato de seguimiento por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia, ya que es importante concluir la intervención de los mismos por efectos legales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



ISO 9001



ISO 9001

15. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación jurídica con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista jurídica, seguimiento, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros; teniendo en cuenta que se deben registrar las respectivas firmas y sellos de los profesionales para validar la intervención, además debe hacer firmar al consultante cada vez que se realice una orientación o valoración.

16. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá por el centro de familia, Los documentos que involucren derechos, hechos, casos, historias clínicas a la privacidad e intimidad del personal militar y sus familias, es de reserva legal de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.

17. Diligenciar y enviar informes estadísticos y de evaluación mensualmente al área de sistemas de información, junto con el profesional estadístico realizar los análisis de los datos y de la información con el fin de dar apreciaciones, conclusiones y sugerencias.

18. Informar y asesorar al coordinador de la sección con respecto a los procesos de orientación familiar.

19. Realizar orientación y atención a militares víctimas del conflicto armado y sus familias.

20. Realizar audiencias de conciliación extrajudicial y apoyar el desarrollo de las jornadas de conciliación en temas de familia en el Centro de Conciliación "MG. JORGE ALFREDO DUARTE BLUM.

21. Identificar a través de las orientaciones realizadas a los usuarios, casos al interior de la familia militar que sean susceptibles de conciliación.

22. Desarrollar aquellas actividades relacionadas en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 640 del 2001.

23. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Dirección de Familia y Bienestar.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de ón militar.

Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



808110-1



Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



BCS18-1



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 594-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES
"«OBJETO_CONTRACTUAL_»"

Pág. 6 de 10

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	10125	23/072025	\$216.925.500,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	No. 83325	02/072025	\$23.664.600,00

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N° la Póliza: CSU100001063 con fecha de expedición 01/072025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por Seguros MUNDIAL debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	02/07/2025	10/07/2026	\$2.366.460,00
Calidad del servicio	02/07/2025	10/07/2026	\$2.366.460,00

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 594-CENACPERSONAL-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	25/07/2025 11:59:00 AM <small>001000000 Bogotá, Lema: Quilés</small>	18/07/2025 12:00:00 PM <small>001000000 Bogotá, Lema: Quilés</small>	3.944.100 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 002	002	25/08/2025 13:07:00 UTC <small>001000000 Bogotá, Lema: Quilés</small>	17/07/2025 12:00:00 PM <small>001000000 Bogotá, Lema: Quilés</small>	3.944.100 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 003	003	25/09/2025 13:10:00 UTC <small>001000000 Bogotá, Lema: Quilés</small>	19/08/2025 12:00:00 PM <small>001000000 Bogotá, Lema: Quilés</small>	3.944.100 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 004	004	15/10/2025 13:42:00 UTC <small>001000000 Bogotá, Lema: Quilés</small>	16/10/2025 12:00:00 PM <small>001000000 Bogotá, Lema: Quilés</small>	3.944.100 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 005	005	22 días de tiempo transcurrido <small>11/07/2025 4:59:00 PM 001000000 Bogotá, Lema: Quilés</small>	19 días de tiempo transcurrido <small>14/07/2025 12:00:00 PM UTC 001000000 Bogotá, Lema: Quilés</small>	3.944.100 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 006	006	5 horas de tiempo transcurrido <small>11/08/2025 13:19:00 AM 001000000 Bogotá, Lema: Quilés</small>	-	3.944.100 pesos colombianos	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Datos adjuntos siguientes

BALANCE ECONÓMICO:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SOB/10-1

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$23.664.600
VALOR PAGADO No.1	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.2	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.3	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.4	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.5	\$ 3.944.100
VALOR PAGADO No.6	\$ 3.944.100
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$23.664.600

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por			
ACTA APROBACION POLIZA CONT 594.pdf	ACTA APROBACION POLIZA CONT 594.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> INFORME GESTION 2025 JULIO.pdf	INFORME GESTION 2025 JULIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> MARHTA MERCHAN - INFORME SUPERVISIÓN 2025 JULIO.pdf	MARHTA MERCHAN - INFORME SUPERVISIÓN 2025 JULIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> INFORME GESTION 2025 -AGOSTO.pdf	INFORME GESTION 2025 -AGOSTO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> MARHTA MERCHAN-INFORME SUPERVISIÓN 2025 - AGOSTO.pdf	MARHTA MERCHAN-INFORME SUPERVISIÓN 2025 - AGOSTO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> INFORME GESTION 2025 -SEPTIEMBRE.pdf	INFORME GESTION 2025 -SEPTIEMBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> MARHTA MERCHAN INFORME SUPERVISION 2025 - SEPTIEMBRE.pdf	MARHTA MERCHAN INFORME SUPERVISION 2025 - SEPTIEMBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> INFORME SUPERVISIÓN 2025 -OCTUBRE.pdf	INFORME SUPERVISIÓN 2025 -OCTUBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> INFORME GESTION 2025 -OCTUBRE.pdf	INFORME GESTION 2025 -OCTUBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> CUENTA DE COBRO octubre PAGO 2025.pdf	CUENTA DE COBRO octubre PAGO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> 11-10-25 Notificación N° 01567962 DIFAB - Te Mesa Cálculos.pdf	11-10-25 Notificación N° 01567962 DIFAB - Te Mesa Cálculos.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> MARHTA MERCHANIN FORMA SUPERVISIÓN 2025 - OCTUBRE.pdf	MARHTA MERCHANIN FORMA SUPERVISIÓN 2025 - OCTUBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> INFORME SUPERVISIÓN 2025 - NOVIEMBRE.pdf	INFORME SUPERVISIÓN 2025 - NOVIEMBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C - 99
 Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SCB/151

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL MARHTA YANET MERCHAN JIMENEZ identificado (a) con CC 52.085.000 manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 594-CENACPERSONAL-2025 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 594-CENACPERSONAL-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SIZE:10 -

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

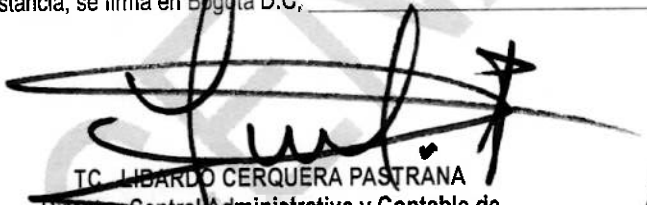
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 594-CENACPERSONAL-2025** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con **MARHTA YANET MERCHAN JIMEMENZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.085.000.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°594-CENACPERSONAL-2025** correspondiente al proceso de contratación No. 182 - CENACPERSONAL-2025 reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 10 ABR 2026


TC LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director General Administrativa y Contable de
Personal Ordenador del gasto


MARHTA YANET MERCHAN JIMENEZ
C.C. 52085000
Contratista


Nombre MY. JAIRO MAURICIO PALENCIA TORRES
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO
OFICIAL JURÍDICO DE FAMILIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



BC310-1

Vo.Bo.,

Tamara Torres
Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 99
Bogotá D.C
Cenacper@ejercito.mil.co



SGS 10-1

